



**COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA.**

**COMANDO AÉREO LOGÍSTICO.**

**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.**

**DIVISIÓN LICITACIONES.**

**COMPRA DIRECTA AMPLIADA N° 2350/2023**

**OBJETO: "Sustitucion de cañería de 80 metros lineales en Plaza de  
Armas de la EMA".**

**FECHA Y HORA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 10:00 horas  
del día martes 29 de agosto de 2023.**

**FUERZA AÉREA URUGUAYA.**  
**COMANDO AÉREO LOGÍSTICO.**  
**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.**  
**DIVISIÓN LICITACIONES.**



**1.- OBJETO.**

“Sustitucion de cañería de abastecimiento en ramales principales” (Ver Anexo).

**2.- APERTURA.**

- a.- La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica (sólo se tendrá en cuenta la oferta económica cotizada en línea).
- b.- Los proveedores que deseen ofertar, deberán estar en estado ACTIVO en el RUPE.

**3.- PROPUESTA.**

- a.- Tanto la oferta básica como las variantes en su caso, deberán ser ingresadas directamente por el proveedor, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), (por consultas al respecto pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales).
- b.- En las propuestas que incluyan variantes, no se deberá omitir ninguna de las exigencias esenciales de la propuesta básica.
- c.- **Se deberán obligatoriamente adjuntar archivos que contengan la oferta técnica**, de lo contrario las ofertas presentadas no serán tenidas en cuenta.

A titulo enunciativo, se entiende por oferta técnica, la agregación en archivo adjunto de folletería, fotografías, así como demás datos aclaratorios que contribuyan a la descripción al detalle de los artículos ofertados, como ser composición, garantía, vida útil, procedencia, especificación, y toda información pertinente, a los efectos de ilustrar el producto ofrecido.

Se ruega adjuntar las ofertas técnicas en la menor cantidad de archivos adjuntos posibles, a efectos de facilitar el estudio de las mismas.

- d.- Tanto la oferta presentada en línea como los archivos que se adjunten a esta, deberán ser visibles tanto para la Administración como para los demás oferentes a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento.
- e.- La adjudicación será Global.

#### **4.- DOCUMENTACIÓN.**

- a).- Deberá estar disponible y vigente la documentación que surge del RUPE.
- b).- Se deberá obligatoriamente presentar en archivo/s adjunto/s la siguiente documentación:
  - i.- constancia de concurrencia a la visita emitida por la unidad que solicita la necesidad.
  - c).- Para cumplir con la ley de tercerización (ley N° 18.251) la Administración podrá exigir a quien resulte adjudicatario que presente la siguiente documentación:
    - i.- antes de realizar la entrega de bienes y/o servicios:
      - 1.- planilla de control de trabajo actualizada.
      - 2.- cédula de identidad y carné de salud vigentes.
    - ii.- después de realizar la entrega de bienes y/o servicios:
      - 1.- declaración nominada de historia laboral y recibo de pago al organismo previsional (nómina presentada y validada por BPS, y los recibos de BPS).
      - 2.- certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda.
      - 3.- constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
      - 4.- recibo de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

El incumplimiento de la ley de tercerización puede atrasar los plazos para realizar los pagos correspondientes.

#### **5.- MONEDA.**

- a.- Se deberá cotizar en pesos uruguayos

#### **6.- PRECIO.**

- a.- Se deberá cotizar bajo la modalidad precio plaza.
- b.- El precio que se cotee deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado.
- c.- No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas.

## **7.- VISITA.**

- a.- La visita será obligatoria.
- b.- La visita se realizará el día jueves 17 de agosto de 2023, hora 10:00, a coordinar con la Arquitecta Katherine Da Cunha. Tel. 2222 44 00 Int. 1477, en la Red de Abastecimiento General de la Escuela Militar de Aeronautica, cito en Ruta 101 31.500.
- c.- La unidad que solicita la necesidad emitirá una constancia de visita, la cual debe adjuntarse a la oferta, tal como se pide en el punto 4 b i del presente llamado.

## **8.- MUESTRA.**

- a.- Para la compra en cuestión, no se requiere presentación de muestra.

## **9.- LUGAR DE ENTREGA.**

- a.- El lugar donde se llevara a cabo la obra sera en la Escuela Militar de Aeronautica, cito en Ruta 101 km 31.500, departamento de Canelones.

## **10.- PLAZO DE ENTREGA.**

- a.- Se deberá establecer plazo de inicio de obra en la propuesta, el que no deberá ser mayor a 7 días contados a partir del día siguiente al de la emisión de la orden de compra.
- b.- En caso de que los oferentes establezcan en sus propuestas como plazo de entrega "inmediato", esta administración entiende por tal, un plazo de inicio de obra de dos días hábiles.
- c.- Para el caso de que no se establezca en las ofertas un plazo de entrega, esta administración entenderá que plazo de inicio de obra será inmediata.
- d.- El periodo de obra debe indicarse por los oferentes en sus ofertas.

## **11.- FORMA DE PAGO.**

- a.- Será a crédito 60 (sesenta) días corridos del último día del mes de factura, por parte de la Tesorería General de la Nación a través de SIIF.
- b.- No se efectuarán pagos adelantados.
- c.- Queda terminantemente prohibido establecer en las ofertas intereses de ninguna índole en relación a los pagos que efectúe ésta Administración.

## **12.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

a.- El plazo de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior a 90 días corridos contados a partir del día siguiente al acto de apertura de ofertas.

b.- Para el caso de que no se establezca en las ofertas un plazo de mantenimiento de ofertas, ésta Administración considera que la firma oferente acepta el plazo mínimo exigido.

c.- Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la contratación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la División Licitaciones, que desisten de ella.

## **13.- CONTRATACIÓN.**

No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 del TOCAF. Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de un representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados.

Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE actualizada. La Administración contratante se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 18.098, así como expresa la potestad de retener pagos debidos en virtud del contrato, conforme al artículo 4 de la citada Ley.

**14.-** Por el sólo hecho de presentar una cotización a la presente Compra Directa, la Administración asume que las empresas interesadas **conocen y aceptan:** (a) que la retribución de sus trabajadores respetará los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios; (b) que el incumplimiento por parte de una empresa que contrata con el Estado en el pago de las retribuciones antes mencionadas, es causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la primera; (c) que en caso de contratarse, la Fuerza Aérea se reserva el derecho de exigir a la empresa contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; (d) que de resultar seleccionada su cotización, la empresa se compromete a comunicar a la Fuerza Aérea, en todas las oportunidades en que ésta así lo requiera, los datos personales completos de los trabajadores afectados a la ejecución del objeto del

presente procedimiento de compra, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes; (e) que la Fuerza detenta la potestad de retener, de los pagos debidos a la empresa contratante, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la misma.

#### **15.- CONSULTAS.**

Las consultas, solicitudes de aclaraciones y/o prórrogas acerca del presente procedimiento de compra directa, deberán dirigirse a la División Licitaciones, y deberán efectuarse vía correo electrónico a la dirección: [divisionlicitaciones@fau.mil.uy](mailto:divisionlicitaciones@fau.mil.uy), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Las mismas deberán solicitarse como máximo hasta 2 días hábiles previo al día y hora fijado para el acto de apertura.

Las respuestas a todo lo antes referido serán publicadas para conocimiento de todos los oferentes en la página de compras estatales.

#### **16.- EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### **17.- INCUMPLIMIENTO.**

Ante el incumplimiento del contratista, la Fuerza Aérea Uruguay queda facultada para aplicar acumulativamente las sanciones administrativas establecidas en los artículos 5° del Decreto 342/999 de 26/10/999 y 18 del Decreto 155/2013 de 21/05/2013 y a efectuar sin más trámite las comunicaciones previstas por el artículo 6° del Decreto 342/999 y el artículo 17 literal e) del Decreto 155/013 de 21/05/013.

**18.-** Las personas que comparezcan en este expediente de compra directa, a todos los efectos y sin excepción, deberán figurar en el R.U.P.E. como representantes de la empresa por la cual comparecen.

**19.-** Toda notificación, así como toda comunicación, sin excepción alguna, se efectuarán únicamente a los correos electrónicos, faxes, teléfonos, y direcciones de las empresas que surjan del R.U.P.E..

**20.- NORMATIVA APLICABLE.**

La presente compra directa se rige por lo establecido en el artículo 33 inciso 2º literal C y 44 del TOCAF.

Se aclara expresamente que el presente procedimiento no es un procedimiento competitivo de adquisición, motivo por el cual no rigen los principios y normas aplicables a la licitación pública.

## **ANEXO.**

### **ESCUELA MILITAR DE AERONÁUTICA Red de Abastecimiento General**

#### **MEMORIA CONSTRUCTIVA**

##### **Objeto de la obra:**

Sustitución y acondicionamiento de 80 ml. de la Red General de Abastecimiento de la Escuela Militar de Aeronáutica, Ruta 101 Km 31.500.

##### **Responsabilidad del Contratista:**

El Contratista será la persona física o empresa con la cual la Fuerza Aérea Uruguaya contratará la ejecución de la obra.

El Contratista será plenamente responsable de las obras en todo momento hasta la recepción definitiva y sin perjuicio de la responsabilidad decenal que le corresponde, así como a los profesionales actuantes (artículo 1844 del Código Civil).

El Contratista será responsable por la seguridad de los materiales y todo aquel otro elemento de obra que permanezca en la misma, durante el transcurso de la obra (inclusive fuera del horario de trabajo).

Asimismo el Contratista será absolutamente responsable por todo daño que ocasionare a terceros, ya sea en la persona o bienes, en el transcurso de cualquier trabajo que realice en cumplimiento de sus obligaciones.

El Contratista será responsable de la selección del Personal de Obra, acorde la calidad de obra exigida (Capataz, Técnico Sanitario, Técnico Electricista, Oficial Albañil, Oficial Finalista, etc.).

El Contratista será enteramente responsable por la calidad de los materiales, procedimientos de trabajo y resultado final de las obras. Es de su exclusiva cuenta la obtención de los materiales, organización y planificación de los trabajos, asignación de equipos y personal, dirección y métodos aplicados.

El Contratista será responsable de la seguridad de los procesos de obra.

El Contratista realizará las gestiones correspondientes ante los distintos Organismos Públicos involucrados en la obra (MTSS, BPS, DNB, BSE, etc.).

En cuanto a situaciones imprevistas, el Contratista deberá abordarlas y darles solución. El Contratista no esperará la conformidad de la Administración para ejecutar estas labores, debiendo sin embargo informar de inmediato a la misma de lo sucedido y de las acciones que emprenda o ejecute, registrando esta circunstancia en el libro de obra.

### **Representación Técnica de la Empresa:**

Los Oferentes deberán designar en su oferta, un Representante Técnico, quien desempeñara el rol de Director de obra, siendo responsable de la dirección, de la fiscalización y/o de la administración de la obra, de acuerdo al Artículo 1844 del Código Civil (Responsabilidad Decenal), con título de Ingeniero Civil o Arquitecto expedido o revalidado por la autoridad universitaria competente. Los oferentes deberán entregar copia de la documentación que habilita al técnico como tal y una copia de su currículum. El Representante Técnico será también responsable ante los Organismos Públicos correspondientes (MTSS, BPS, DNB, BSE, etc.).

### **Seguridad e Higiene:**

Será de responsabilidad del Contratista la aplicación de la Normativa vigente en Materia de Seguridad e Higiene, para la prevención de accidentes de trabajo, Instalaciones de obra, andamios, etc., tanto para el personal propio de obra y el de los sub-contratistas, así como para prevenir accidentes contra terceras personas, ajenas a la obra, que pudieran verse afectadas por caídas de objetos u otras acciones de la obra.

El Contratista deberá incluir en su cotización los honorarios de un Técnico Prevencionista, a los efectos de la realización del proyecto de seguridad y/o la supervisión en obra, del cumplimiento de los requerimientos, así como todas aquellas medidas que se consideren necesarias para la prevención de accidentes.

### **Representación Técnica de la Fuerza Aérea Uruguaya:**

La Fuerza Aérea Uruguaya designará a un Arquitecto que tendrá a su cargo el control técnico y administrativo de los trabajos, quien está facultado para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias y/o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación y cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que rigen esta contratación.

La actuación del citado Interventor y la certificación mensual de trabajos no exime al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de las obras, conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

El Interventor y aquellos funcionarios de la Fuerza Aérea Uruguaya afectados al proyecto, tendrán en todo momento libre acceso a las obras, los talleres, obradores donde se esté fabricando o preparando material, o a las canteras donde se extraigan.

El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades y ayuda para un acceso rápido, eficiente y eficaz.

El Contratista y/o su Representante Técnico, presenciarán las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que el Interventor así lo exija.

Las indicaciones y correcciones técnicas que el Interventor considere necesarias, serán planteadas al Contratista o su Representante Técnico, para efectivizar su implementación.

El Contratista o su Representante Técnico, presenciarán las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que el profesional encargado del control técnico de la obra así lo exija.

Las indicaciones y correcciones que el profesional considere necesarias, serán planteadas al Contratista o su Representante Técnico, para efectivizar su implementación y serán debidamente registradas en el libro de obra y conformadas por ambas partes.

#### **Instalaciones Existentes:**

El contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de evitar daños a las instalaciones tanto aéreas como subterráneas existentes, como ser instalaciones eléctricas, instalaciones telefónicas, sanitaria, etc. El Contratista será responsable por la actuación de su personal y por los costos emergentes de la reparación de los eventuales daños producidos por él o sus representados.

Asimismo, deberá efectuar las gestiones necesarias ante las entidades propietarias de dichas instalaciones para la reubicación de las mismas, previo a la realización de tareas que puedan afectar su seguridad.

En caso de que en virtud de los trabajos fuera necesario remover cualquiera de las instalaciones existentes, el costo será de cargo del Contratista.

#### **Alcance de los trabajos:**

Se realizará a nuevo la línea General de Abastecimiento desde la cámara N°2 (existente) hasta la cámara N°3 (a construir). Se indica en plano el recorrido a intervenir y su longitud.

En la cámara N°3 a construir, se preverá una línea con una llave de paso, para futuras conexiones a la red.

Se deberá realizar zanjeado, remoción de pavimentos de calzada, colocación de tuberías, construcción de cámara, reposición de material de relleno y reconstrucción de pavimento bituminoso.

**Características generales de zanjeado o excavaciones:**

Se efectuarán siguiendo el trazado establecido, de acuerdo con la presente memoria y gráficos y bajo aprobación previa de la autoridad competente, el Contratista podrá optar según el caso, siempre y cuando el Director de Obra no lo determine, entre realizar la excavación en forma manual o con la utilización de maquinaria adecuada.

La zanja deberá ser de acuerdo a normas generales, una profundidad de 0.80m debajo de calzada, teniendo en cuenta que será de un ancho mínimo de 0.60m.

El fondo de la zanja deberá ser excavada en forma tal que su profundidad sea 0.10m mayor a la que corresponde a la parte inferior del caño de acuerdo al plano respectivo. Dicha sobre-excavación se rellenará con arena compactada previamente a la colocación de la tubería a fin de permitir un buen asiento de la misma, debiendo los caños apoyarse en toda su longitud, incluyendo los enchufes. En casos de fondos de zanja formados por terrenos inestables, la sobre excavación será de 0.15m, rellenándose los primeros 0.07m con material estable compactado y los 0.08m restantes con arena compactada.

El Contratista deberá mantener permanentemente limpias las zanjas y cercar las zonas a intervenir, con el propósito de asegurar la integridad del personal y alumnos de la Escuela.

Asimismo, deberá prestar atención a las terminaciones de los diferentes pavimentos para que queden en las mismas condiciones que tenían antes de comenzar las obras.

El Contratista proveerá y mantendrá el equipo necesario para remover toda el agua que penetre a las excavaciones, de manera que éstas permanezcan secas hasta que la tubería esté instalada.

**Características generales de cañerías y cámaras:**

La red de abastecimiento se realizará en caños de PEAD de 2" de diámetro con sus correspondientes accesorios.

La cámara a realizar será de hormigón prefabricada de 40 x 40 cm.

El Director de Obra resolverá en todos los casos cualquier duda o modificación que se plantee respecto al trazado o profundidad de las cañerías a instalar, atendiendo a razones de buena ejecución, salvado de obstáculos imprevistos, interferencias con otras instalaciones, etc.

Se deberá ejecutar el replanteo del recorrido de las cañerías a instalar, según el proyecto respectivo y conforme a las indicaciones que oportunamente formule el Director de Obra, especialmente respecto a la ubicación de las piezas o válvulas a instalar.

El replanteo deberá contar con la aprobación del Director de la Obra el cual resolverá cualquier duda que se suscite respecto al trazado.

Se trabajará sobre la base de una adecuada planificación, que minimice las interrupciones en el servicio de abastecimiento y mantenga debidamente informados a los usuarios de los cortes inevitables de agua y su duración.

#### **Pruebas manométricas:**

Las pruebas manométricas se realizarán de acuerdo a la solicitud del Interventor no podrán realizarse hasta tanto los anclajes estén contruidos y, cuando éstos sean de hormigón, deberán haber alcanzado un grado de resistencia suficiente como para soportar los esfuerzos a que se verán sometidos.

#### **Características del pavimento**

Luego de colocadas las cañerías se procederá a rellenar con la cantidad necesaria en capas de 10cm de balasto, compactando cada una de ellas hasta llegar a la profundidad del pavimento bituminoso existente, de forma tal que el pavimento a reconstruir y el existente queden del mismo espesor.

Al finalizar y ser aprobada por la dirección de obra la base del pavimento se procederá con la realización del riego bituminoso doble con sellado.

##### **Imprimación**

El riego de imprimación se hará con una emulsión asfáltica de curado lento (MC1), precedida por una limpieza de la superficie (barrido y soplado).

##### **Primera capa de tratamiento bituminoso**

Luego de aprobado el riego de imprimación, se realizará un barrido y soplado de la superficie. Terminado esto, se realizará un riego de adherencia con una emulsión asfáltica de curado rápido, seguido de un tendido de material granular.

El material granular deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Tamaño: Se utilizará un árido de tamaño uniforme tal que garantice una capa monoparticular de agregado, en esta etapa se utilizará un material con rango de tamaño entre 20 mm y 10mm.

Granulometría: Para este tamaño máximo hay un huso granulométrico donde debe ubicarse el agregado. (Norma AASHTO M147).

Desgaste: Un desgaste máximo en el ensayo Los Ángeles de 30%.

### **Segunda capa de tratamiento bituminoso**

Luego de aprobada la primer capa del tratamiento, se realizará un barrido y soplado de la superficie. Terminado esto, se realiza un riego de adherencia con una emulsión asfáltica de curado rápido, seguido de un tendido de material granular.

El material granular deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Tamaño: Se utilizará un árido de tamaño uniforme tal que garantice una capa monoparticular de agregado, en esta etapa se utilizará un material con rango de tamaño entre 13 mm y 6mm.

Granulometría: Para este tamaño máximo hay un huso granulométrico donde debe ubicarse el agregado. (Norma AASHTO M147).

Desgaste: Un desgaste máximo en el ensayo Los Ángeles de 30%.

### **Sellado**

Luego de aprobada la segunda capa del tratamiento, se realizará un barrido y soplado de la superficie. Terminado esto, se realizará un riego de adherencia con una emulsión asfáltica de curado rápido, seguido de un tendido de material granular fino.

El material granular deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Tamaño: Se utilizará un árido de tamaño uniforme tal que garantice una capa monoparticular de agregado, en esta etapa se utilizará un material con rango de tamaño entre 5 mm y 3mm.

Granulometría: Para este tamaño máximo hay un huso granulométrico donde debe ubicarse el agregado. (Norma AASHTO M147).

Desgaste: Un desgaste máximo en el ensayo Los Ángeles de 30%.

Es importante destacar en este punto, que el Interventor podrá hacer la extracción de una muestra del material granular que se colocará en obra, para la

realización de los ensayos correspondientes para la verificación de las condiciones solicitadas, a cargo de la empresa que ejecute las tareas.

**Material sobrante:**

Todos los materiales resultantes de las excavaciones serán depositados provisionalmente en las inmediaciones del lugar de trabajo, en la medida absolutamente imprescindible para la buena ejecución de las obras y en forma tal que no creen obstáculos a los desagües y al tránsito vehicular y peatonal.

**Consideraciones Generales:**

Cualquier cambio a lo detallado en esta Memoria está sujeto a la aceptación por parte del Interventor.

La limpieza de obra así como el retiro de los escombros y materiales sobrantes (salvo indicación contraria por parte del Interventor) será a cargo de la empresa oferente.

Se incluirán trabajos y materiales que no hubieran sido expresamente especificados y sean necesarios para la correcta terminación de la obra y el buen funcionamiento de las instalaciones.

Como condición excluyente al estudio de la oferta, la empresa oferente deberá indicar en el presupuesto la calidad y origen de todos aquellos materiales que por sus características incidan en el monto de la oferta y en la calidad del trabajo terminado.

La empresa deberá ejecutar todas las obras especificadas en recaudos gráficos y escritos, independientemente del rubrado que exprese o manifieste en la oferta.

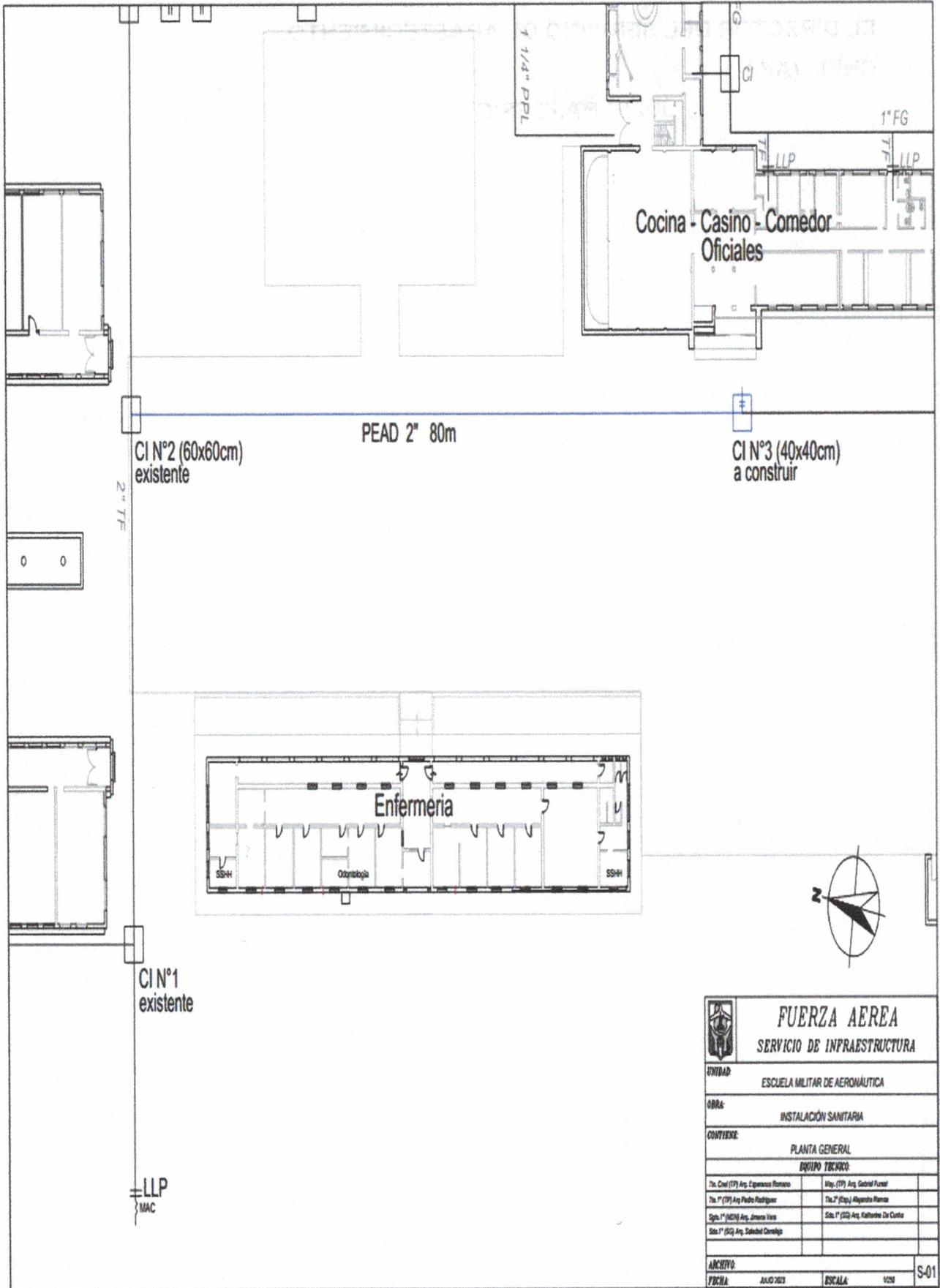
Se deberá considerar por parte de la empresa, la implantación de obra y las instalaciones necesarias para los obreros.

Se deberá detallar en el presupuesto el plazo de obra y especificar precios por rubro: unitarios y totales en moneda nacional.

Previo a la apertura de ofertas será necesario coordinar visita de obra.

Sobre el Monto Imponible declarado, se aplicara el porcentaje de leyes sociales de 75.8%.

La empresa luego de ser adjudicada y notificada, deberá dar inicio a las obras en un plazo de 7 días hábiles, a partir del día siguiente al que fue notificada.



	
<b>FUERZA AEREA</b> SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA	
UNIDAD: ESCUELA MILITAR DE AERONAUTICA	
OBRA: INSTALACION SANITARIA	
CONTIENE: PLANTA GENERAL	
EQUIPO TECNICO:	
Ten. Civil (FP) Arg. Ezequiel Romano	Mag. (FP) Arg. Gabriel Funes
Ten. 1° (FP) Arg. Pedro Rodriguez	Ten. 2° (Pta.) Argentina Ramon
Sigla. 1° (MDN) Arg. Alina Vera	Sigla. 1° (Pta) Arg. Katherine Da Costa
Sigla. 1° (Pta) Arg. Sabedri Domingo	
ARCHIVO: S-01	
FECHA: JULIO 2013	ESCALA: 1/20

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.

CNEL (AV)

JULIO BARDESIO.

